

421 - 1/4



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INCREMENTOS	
Fecha: 12/05/11	No: 1459
Numero: 421	Fojas: 4
Expte. N°:	
Girado: 214/08	
Recibido:	


Nota N° 133 /2011  
Letra: MUN.U.-----

USHUAIA, 17 MAY 2011

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 587 /2011, por el cual se aprueba el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 5947, celebrado el día 26 de abril de 2011, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, juntamente con distintos Concejales y la Fundación KAU – YAK.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo, con mi mayor consideración.

  
Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S. / D.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 MAY 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha veintiséis (26) de abril de 2011, se ha celebrado un Convenio de colaboración, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, juntamente con distintos Concejales de la Ciudad y la FUNDACIÓN KAU - YAK, representada por la señora Ángela Beatriz SPEZIALE, D.N.I. N° 12.196.421, en su carácter de Presidente de la institución aludida.

Que el convenio referenciado se ha rubricado con la finalidad de propiciar el desarrollo y mejora de las actividades de bien común llevadas a cabo por la Fundación, por lo que en dicho marco, la Municipalidad, cederá mensualmente a aquella el importe equivalente al diez por ciento (10%) de lo recaudado por el alquiler de patines de hielo y derecho de pista, en la Pista de Patinaje sobre Hielo "Carlos Víctor Oyarzún".

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del convenio mencionado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 5947, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 incisos 1), 25) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

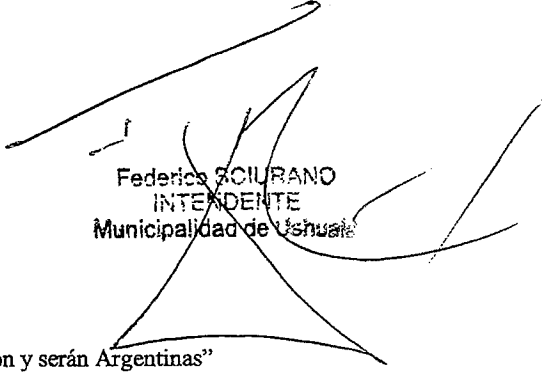
ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 5947, celebrado en fecha veintiséis (26) de abril de 2011, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, juntamente con distintos Concejales de la Ciudad y la FUNDACIÓN KAU - YAK, representada por la señora Ángela Beatriz SPEZIALE, D.N.I. N° 12.196.421, en su carácter de Presidente de la institución aludida, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a la FUNDACIÓN KAU - YAK, con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 587 /2011.-

  
Dra. Patricia Rita Bertolin  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS STURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	5947
Ushuaia,	27 ABR 2011
Dr. FERNANDO ANDRES VERA Director Legal, Técnica y Despacho, Firma y Sello y T. Municipalidad de Ushuaia	

### CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO D.N.I N° 18.258.173, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra la "FUNDACIÓN KAU- YAK", representada por la Sra. Ángela Beatriz SPEZIALE, D.N.I. N° 12.196.421, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Magallanes N° 1.665 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA FUNDACIÓN", a los efectos de propiciar el desarrollo y mejora de las actividades de bien común llevadas a cabo por la Fundación, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por los siguientes términos:

PRIMERA: En el marco de lograr los objetivos aludidos, LA MUNICIPALIDAD cederá mensualmente a LA FUNDACIÓN el importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de lo recaudado por el alquiler de patines de hielo propiedad de la Municipalidad y derecho de pista en la pista de hielo "Carlos Victor Oyarzún"; LA FUNDACIÓN, por su parte y como contraprestación, colaborará en la organización y realización de los eventos que efectúe LA MUNICIPALIDAD en los espacios públicos de su competencia, en fechas a determinar en forma conjunta.-----

SEGUNDA: A los fines pertinentes se fija el valor del alquiler de los patines en la suma de PESOS DOCE (\$12,00) por hora para residentes y de PESOS VEINTICINCO (\$25,00) por hora en el caso de no residentes; estableciendo en la suma de PESOS CINCO (\$5,00) por día el derecho de pista. El monto recaudado, conforme el porcentaje mencionado en la cláusula primera, será depositado mensualmente por LA MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 128100372 del Banco de Tierra del Fuego, perteneciente a LA FUNDACIÓN, conforme declaración jurada labrada al efecto.-----

TERCERA: El Departamento Ejecutivo podrá eximir del pago del alquiler y derecho de pista a los casos sociales que hayan sido convenientemente evaluados por el área municipal pertinente, pudiendo asimismo determinar días o eventos en los que el uso de los mismos sea gratuito. De la misma manera podrán establecerse montos diferenciales para familias de más de tres hijos, así como pases para fechas especiales como vacaciones de invierno.-----

CUARTA: El presente convenio de colaboración, tendrá una duración de doce (12) meses, siempre que la pista se encuentre en actividad.-----

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna a favor de la otra parte, debiendo comunicarse fehacientemente tal voluntad con una antelación de treinta (30) días hábiles.-----

SEXTA: En caso de controversias en el cumplimiento y/o interpretación del presente

421 - 4/4



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA MURIÑO  
Jefa Div. Gen. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 5947
Ushuaia, 27 ABR 2011
Dr. FERNANDO ARIAS VERA Director Legal y Técnico y Despacho de Firma y Sello Municipalidad de Ushuaia

//2

las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, con asiento en la ciudad de Ushuaia. -----

Los Concejales presentes en este acto, suscriben este instrumento al pie del mismo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares en la ciudad de Ushuaia, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2011.

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia